

Radicación : 19-573-31-03-001-2020-00042-00.-
Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante : MIGUEL ANGEL URRUTIA SANCHEZ
Demandado : DORA INES OBREGON RIASCOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 152 .-

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual requiere la expedición de un nuevo Despacho Comisorio para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del proceso.

Consideraciones

Revisado el expediente, observa esta judicatura que mediante auto interlocutorio No. 113 del 30 de julio del año en curso, aclarado mediante providencia del pasado 10 de agosto, se dispuso DEVOLVER el despacho comisorio al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA, para efectos de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ahí ordenada, bajo las precisiones expuestas en el referido proveído.-

En cumplimiento a lo anterior, este Despacho Judicial mediante oficio No. 759 del 19 de agosto del cursante año, a través de correo electrónico procedió a remitir nuevamente al Juzgado comisionado el aludido comisorio para su diligenciamiento.-

En este orden de cosas, la solicitud del togado de librar nuevo Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del proceso y de propiedad de la demanda, no es procedente en virtud de lo aquí considerado.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud elevada por el abogado de la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:

Radicación : 19-573-31-03-001-2020-00042-00.-
Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante : MIGUEL ANGEL URRUTIA SANCHEZ
Demandado : DORA INES OBREGON RIASCOS

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c37eb5139fe7480190f22987f16fb0354afed8f1d08068f95f7cc285a8bd8ef

Documento generado en 01/09/2021 09:27:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>